

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Distritales 413 y 278 septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y normas concordantes, disponen que los Jefes y Representantes Legales de las entidades podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las actividades de los procesos de selección en los servidores que desempeñen cargos en el nivel directivo o asesor. Igualmente, en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se establece que, para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la Entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá recurso.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se expidió el Régimen especial para el Distrito Capital, en el artículo 144 dispone que las normas del Estatuto General de Contratación Pública se aplicarán en el Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado Decreto.

Que para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir el mismo fin.

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*”.

Que el literal g) del artículo 7 del Decreto 413 de 2016, establece como una de las funciones del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: “*g. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyecto para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes*”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 929 del 15 de octubre de 2020

Pág. 2 de 2

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que, atendiendo las normas legales y constitucionales anteriormente señaladas, se hace necesario adoptar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual se encuentra adjunto a este documento y codificado con el número MA-JC-4 con fecha de aprobación del 6 de octubre de 2020. Una vez expedida la presente Resolución será publicada en la página web de la Secretaría.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones y reglamentos internos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Sandra Santafé Patiño Profesional Especializada. Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Dra. Sonia Stella Romero Torres. Directora Jurídica y Contractual *Sonia Stella Romero Torres*
Aprobó: Dr Reinaldo Ruiz Solórzano. Subsecretario de Gestión Institucional *Reinaldo Ruiz Solórzano*